dispac La energía del Chocó	**ACTA DE REANUDACIÓN No.1** **CONTRATO DG-064-2026**

NÚMERO CONTRATO:	DG-064-2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66.000.000) M/CTE.
CONTRATISTA:	DANIEL FELIPE GOMEZ SANCHEZ
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de apoyo en el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA NACIONAL".*
FECHA REINICIO:	15 de octubre de 2026
PLAZO DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2026
PLAZO POR EJECUTAR	31 de diciembre de 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de diciembre de 2026
No. REGISTRO PRESUPUESTAL	7000000086

Entre los suscritos, **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. ESP - DISPAC S.A. ESP**, sociedad legalmente constituida por medio de escritura públicaNo. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámarade Comercio de Quibdó, el cual se adjunta, con NIT 818.001.629-4, - 9 y para los efectos del presente contrato por el Dr. **ANDRES FELIPE HORTA ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.140.877.541** de Barranquilla, en su calidad de Representante legal suplente, quien obra debidamente facultado para contratar conforme a los estatutos, la que en adelante se denominará el **CONTRATANTE**; y por otro lado, **DANIEL FELIPE GOMEZ SANCHEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.227.921 De Bogotá D.C, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que en adelante se denominará **EL**

CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE REINICIÓ No. 01 AL CONTRATO DG-064-2026.**

Con la suscripción del acta de reinicio, en caso de requerirse, el **CONTRATISTA** se compromete a notificar este acto a la aseguradora y actualizar la vigencia de los amparos de las garantías del contrato en caso de ser necesario, lo cual será verificado por el supervisor.

Esta acta de reinicio forma parte integral del **CONTRATO DG-064-2026**; **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II, los cuales tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el artículo 243 del Código General del Proceso.

CLAUSULA PRIMERA: MANIFESTACION. EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que conoció oportunamente la medida de protección de suspensión inmediata de pagos impuesta mediante la **Resolución No. 2157 del 21 de julio de 2026**, proferida por el **Departamento Nacional de Planeación – DNP**, así como los efectos que dicha medida generó y llegue a generar en la ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA manifiesta que el periodo de suspensión derivado de la referida medida no genera costos ni gastos adicionales, ni indemnizaciones o reconocimientos económicos a cargo de **DISPAC S.A. E.S.P**., ni afecta las condiciones económicas pactadas, y renuncia expresamente a formular reclamaciones relacionadas con los efectos derivados de dicha suspensión y del presente reinicio.

Así las cosas, la fecha de celebración del presente acto será la de suscripción de las partes de forma electrónica en la plataforma SECOP II.

Proyectó	Revisó	No. de folios	Anexos
N.ANDRADES	U.PLAZA	(2)	(0)